



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b> Año. . . . . 75 pesetas. Semestre . . . . . 50 — Trimestre . . . . . 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea	<b>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</b>	<b>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</b> En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
---	--	--

Número 252

Viernes 10 de Noviembre de 1944

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

##### Junta provincial de precios

CIRCULAR NÚM. 298

##### Precio máximo de alubias

Como ampliación a la circular número 291 de esta Junta Provincial de Precios, inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 240, de fecha 26 del próximo pasado mes de Octubre, se pone en conocimiento de los interesados a quienes la misma afecte, que por orden de la Superioridad, la referida circular entrará en vigor el día 1 del próximo mes de Diciembre.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 7 de Noviembre de 1944.  
El Gobernador civil Presidente, Tomás Romojaro Sánchez.

3.357

### GOBIERNO CIVIL

#### Junta Provincial de Beneficencia de Valladolid

##### Fundación «Pósito Pío», de Pozaldez

ANUNCIO

Habiéndose acordado por esta Junta Provincial de Beneficencia conceder las dotes de la fundación benéfica «Pósito Pío», de Pozaldez, correspondiente al año de 1943, a razón de 250 pesetas; por el presente anuncio se cita a las que se crean con derecho a percibir este beneficio.

A tal efecto, presentarán en la Secretaría de esta Junta, dentro de los treinta

días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia; instancia debidamente reintegrada, dirigida a mi Autoridad como Presidente de la Junta, a la que se acompañarán las partidas de nacimiento y matrimonio, y si alegasen como título preferente ser huérfanas, la de defunción de su padre o padres, si fueran de doble vínculo, expedida por el juez municipal. También deberán acompañar certificaciones de no poseer bienes y de buena conducta, expedidas por la Alcaldía.

Valladolid; 23 de Octubre de 1944.—El Gobernador civil Presidente, Tomás Romojaro Sánchez.

3.353

#### Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

ANUNCIO

Don Julio Ortega Bernal, funcionario de esta Delegación de Hacienda.

Hace saber: Que nombrado por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda para confeccionar el repartimiento general de utilidades del Ayuntamiento de Ciguñuela, correspondiente al ejercicio de 1944, por el presente, y en cumplimiento exacto de lo que determina el artículo 478 del vigente Estatuto municipal y la ordenanza que ha de servir de base al expresado repartimiento, abre un plazo de diez días, que se contarán a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia; a fin de que los contribuyentes incluidos en el mencionado documento cobratorio y, en su caso, sus representantes legales, tanto vecinos de este término municipal como hacendados forasteros, presenten declaración de las utilidades obtenidas en el mencionado ejercicio, bien entendido, que a todos aquellos que no las presentaren, se les fijará la base contributiva que estime el comisionado, sin perjuicio de las facultades otorgadas por el artículo 505 del mencionado texto legal, en relación

con el 647 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Valladolid, 27 de Octubre de 1944.—Julio Ortega.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, J. Arán.

3.235

#### Jefatura Agronómica de Valladolid

##### A las Juntas Agrícolas y agricultores

Se les participa y recuerda que precisa el más exacto cumplimiento de la Orden del Ministerio de Agricultura, sobre siembras de trigo, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de fecha 11 de Octubre, página 7.635, y en el de la provincia, número 233, de fecha 18 del mismo mes.

Todas las Juntas Agrícolas aplicarán con todo rigor lo dispuesto en los artículos 2.º, 3.º, 5.º y 6.º de la citada disposición, rogándoles esta Jefatura la mayor diligencia en su cumplimiento para que no llegue en esta provincia el desagradable caso citado en la última parte del artículo 6.º, y como aclaración se les participa:

1.º Las Juntas Agrícolas locales efectuarán la distribución de la superficie total asignada al término municipal entre todos los agricultores del mismo, tomando como base la realizada en la sementera anterior, corrigiendo las desigualdades en que pudo incurrirse por la aplicación a cada uno de un porcentaje de la superficie total de su explotación apta para la siembra de trigo, deducido de la alternativa de cultivo normal en el término o en las distintas zonas en que por tener terreno de diferente calidad o diferente sistema de explotación, pueda dividirse aquél.

2.º La cifra de superficie así obtenida no deberá ser aumentada por la consideración de que el agricultor interesado sembrara una mayor sementera en 1943, siempre que al hacerlo hubiera incrementado la que con carácter obligatorio

le hubiera correspondido por la aplicación del Decreto de 30 de Septiembre de 1943, con el propósito de obtener los beneficios que, en relación con la disponibilidad de un mayor cupo excedente, se derivaban de tal disposición y de las complementarias posteriores.

3.º Las Juntas Agrícolas locales, al fallar las reclamaciones de los agricultores a que hace referencia el artículo 4.º de la Orden, deberán comunicar a los reclamantes, por escrito y brevemente, las razones en que se fundamenta el fallo, cuando éste sea denegatorio. Dicho escrito habrá de acompañarse al recurso que contra la resolución de la Junta eleven los productores a las Jefaturas Agronómicas.

4.º Remitirán todas las Juntas Agrícolas a esta Jefatura hasta el día 15 de Noviembre actual, sin excusa ni pretexto alguno, dos copias de las relaciones definitivas de agricultores, por orden alfabético, con indicación de la superficie de siembra obligada de trigo que corresponde a cada uno.

Los agricultores cultivadores de trigo tendrán todos muy presente lo dispuesto en los artículos 8.º, 9.º y 11 de la indicada Orden ministerial y se les hace saber que aquellos que tengan asignadas más de veinticinco hectáreas de siembra de trigo y apelen ante la Jefatura Agronómica, deberán depositar en ésta al presentar su documentación, una cantidad en metálico que sea suficiente para satisfacer los gastos de locomoción del personal técnico, en el caso que sea preciso visitar la explotación. Dicha cantidad será devuelta, en todo caso, a los interesados cuando la visita no haya sido considerada necesaria, y también cuando habiéndose efectuado haya quedado demostrada la razón que asistía al reclamante para apelar ante la Jefatura.

Lo que se comunica con el más vivo deseo de que todos colaboren con interés para la mejor ordenación de la campaña triguera del año agrícola actual.

Valladolid, 3 de Noviembre de 1944.—  
El ingeniero jefe, José F. de la Mela.

3.344

## Mancomunidad Sanitaria provincial de Valladolid

Aprobado por el Pleno de la Junta de Mancomunidad Sanitaria, en sesión celebrada el día 7 del actual, los presupuestos ordinarios para el ejercicio de 1945 de la Mancomunidad Sanitaria e Instituto provincial de Sanidad, estarán de manifiesto al público, por término de ocho días, en la Mancomunidad Sanitaria (Delegación de Hacienda) y Secretaría General del Instituto, a contar del siguiente día de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante este tiempo podrán presentarse las reclamaciones correspondientes a los referidos presupuestos, que serán tramitadas en la forma reglamentaria.

Valladolid, 8 de Noviembre de 1944.  
El delegado de Hacienda, presidente, J. Arán.

3.352

## Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

## Junta provincial de precios

### Precios oficiales.—Mes de Noviembre de 1944

CIRCULAR NÚMERO 294

Precios oficiales, que regirán como únicos en toda la provincia, para la venta de los artículos que a continuación se indican, durante el próximo mes citado.

ARTÍCULOS	PRECIO DE VENTA POR EL	
	Mayorista	Minorista
	Pesetas.—Kilo	Pesetas.—Kilo
Aceite	4,85	4,58 litro
Arroz blanco corriente	2,482	2,804
Arroz, variedades especiales	3,934	4,445
Azúcar (blanquilla, terciada y pilé)	3,203	3,353
Azúcar estuchado (no aglomerado)	5,309	—
Café	20,552	22,544
Garbanzos	2,163	2,444
Jabón común	3,143	3,535
Judías blancas	2,477	2,799
Judías pintas	2,135	2,412
Lentejas	2,286	2,583
Pasta para sopa (fideos, fabricados con harina de trigo del «cupó forzoso»)	2,672	3,019
Pasta para sopa (macarrones, fabricados con harina de trigo del «cupó forzoso»)	3,10	3,503
Pasta para sopa (fabricada con harina de trigo «cupó excedente»)	3,164	3,575
Patata de cosecha normal	0,81	0,89
Puré 1.ª clase (en paquetes de medio o cuarto kilo)	4,444	5,021
Puré 2.ª clase (en paquetes de medio o cuarto kilo)	3,641	4,114
Alpiste	1,584	—
Algarrobas	1,318	—
Pulpa seca	0,3565	—
Salvados	0,648	—
Triguillo	0,535	—

Los señores Alcaldes, como delegados locales de Abastecimientos, tendrán muy en cuenta, a los efectos de fijación del precio de las raciones, lo dispuesto en la circular número 8 de esta Junta (inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 274 del 10 de Diciembre de 1942).

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 30 de Octubre de 1944.—El Gobernador civil, presidente, Tomás Romojaro.

3.305

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Rodilana

El día 17 del próximo mes de Noviembre, y por el recaudador don Bernardo Cueto Álvarez, tendrá lugar, en la Casa Consistorial, la cobranza voluntaria del cuarto trimestre del año actual del repartimiento general de utilidades.

Rodilana, 28 de Octubre de 1944.—El alcalde, Zacarías Frías.

3.369—1.500

### Tiedra

La recaudación del cuarto trimestre del repartimiento de utilidades del ejercicio actual, se llevará a efecto, en la Casa Consistorial, por el depositario municipal, o auxiliares, el próximo día 16 del mes actual, durante las horas reglamentarias.

Tiedra, 7 de Noviembre de 1944.—El alcalde accidental, Marcelino Calvo.

3.365—1.501

### Viana de Cega

El día 20 del mes actual, hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta Villa, la subasta del aprovechamiento de corta de 225 pinos secos en el monte «Boca de Cega», que cubican 133,410 metros cúbicos de fustes, equivalentes a 40.023 metros cúbicos de madera y 93,387 metros cúbicos de leña, por la cantidad de seis mil ochocientas tres pesetas, noventa y un céntimos.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas, se encuentran en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por cuantas personas así lo deseen.

Viana de Cega, 6 de Noviembre de 1944.—El alcalde, J. Zárate.

3.366.—1.502

Imprenta de la Diputación provincial

Salazar», la que puede realizarse en la forma indicada por la Presidencia, a cuyo efecto el Jefe del Distrito Universitario del Frente de Juventudes acordará con los Gestores designados por esta Diputación, el beneficiario para dicha beca.

Que pase a Intervención, para que informe si hay cantidad disponible para este pago, la instancia del capellán jubilado del Hospital, don Filiberto Lorenzo, que solicita una compensación por renta de casa.

Quedar enterada de que con fechas 17, 21 y 25 del pasado mes se reintegraron al servicio los alumnos internos provinciales interinos, don Luis Vega, don Inocencio López y don Víctor Lajo, respectivamente, por haber sido licenciados del Ejército y de las Milicias Universitarias; de que el día 25 de indicado mes se reintegró al servicio el maquinista don Epifanio Melero, que disfrutaba licencia por enfermedad; y de que ha sido designada para el servicio de limpieza en el Hospital, Bernarda San Juan, que se halla prestando servicio desde el día 16 de Septiembre.

Contestar a la Delegada Provincial de F. E. T. y de las J. O. N.-S., del Departamento de Cultura y Educación, la imposibilidad de acceder a la petición de matrículas gratuitas en la Escuela de Música, por no existir vacante, ya que las concedidas están ocupadas por atogidas del Orfanato.

Mostrar conformidad con la propuesta del Negociado de Personal, en la nueva petición de gratificación que hace don Vicente Monzón, auxiliar interino en la Dirección del Instituto Psiquiátrico, por sustitución en ausencias y licencias por enfermedad del Director titular, y ratificar el acuerdo adoptado sobre este asunto en 14 del pasado Septiembre, denegando la petición.

Manifiestar a don Eusebio Ávila, que no puede accederse a lo solicitado por no existir vacante alguna en la plantilla del Orfanato.

De conformidad con los artículos 65 y siguientes del Reglamento de funcionarios provinciales, declarar la jubilación voluntaria de don Antonio Romón, capataz de segunda de la sección de Vías y Obras, por llevar más de treinta y cinco años de servicios efectivos a la Corporación, y señalarle el haber pasivo anual del 80 por 100 de 4.128,32 pesetas, que como mayor sueldo, con inclusión de aumentos graduales, ha disfrutado.

Enviar al Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo el expediente incoado a don Felipe Larrainzar, en el que se le denegó la pensión de jubilación como funcionario que fué de esta Corporación, y el derecho al percibo del 50 por 100 del mismo del tiempo que estuvo sometido a sumario; y mostrarse parte la Corporación en el recurso entablado por él y que se persone el Letrado, por sí procede oponerse a la reclamación por haber prescrito, conforme al artículo 7.º de mentada Ley.

Imponer la sanción de tres días de asistencia a la comida de los acogidos en el Instituto Psiquiátrico, fuera de las horas de servicio, a los dos

«Boletín Oficial» del día 10 de Noviembre de 1944.

Aprobar el padrón para la cobranza del arbitrio provincial sobre saltos de agua en esta provincia, para el año 1944; que se publique en el «Boletín Oficial» para que en el término de diez días puedan los interesados formular las reclamaciones oportunas, y advertir a los propietarios de saltos incluidos en el padrón y que hayan sido liquidadas sus cuotas, cuyos saltos no hubieren sido utilizados ni explotados desde 1 de Enero del corriente año, la obligación en que se encuentran, para proceder a la exclusión de sus cuotas, de presentar ante esta Corporación y en el indicado período de reclamaciones, declaración jurada comprensiva de estos extremos y visada por el Ayuntamiento.

Que no procede acceder a la petición de don Abel Calvo, que solicita el abono del importe de la retención del 5 por 100, que asciende a la cantidad de treinta mil y pico de pesetas, por no haber transcurrido el plazo de garantía ofrecido por el mismo, referente a las obras de la Granja-Escuela «José Antonio».

Aprobar un Decreto de la Presidencia, por el que se ordenó al señor Arquitecto la reposición, con toda urgencia, de 105 cristales en los locales del Instituto Psiquiátrico.

Que pase a la Comisión Ejecutiva del Consejo de la Granja-Escuela Provincial de Agricultura «José Antonio», una comunicación del Jefe de la Explotación de Maderas de Balsaín, en la que participa ha dado orden al taller de aserrío de Balsaín para que atienda al pedido de esta Corporación de 69,320 metros cúbicos de madera de pino de Balsaín y 2,555 metros cuadrados Cllos ripia, a medida que las existencias lo permitan.

Aprobar el repartimiento practicado entre los pueblos de la provincia por la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de Valladolid, conforme a lo preceptuado en la disposición sexta de la Real Orden de 22 de Octubre de 1926.

Aprobar las certificaciones de obras de reparación de caminos vecinales que indica Intervención, y que se abonen con cargo a los capítulos y artículos del Presupuesto comprometidos.

Quedar enterada del estado de situación general de Tesorería y movimiento de fondos, correspondiente al día 25 del actual.

Aprobar y que se publique en el «Boletín Oficial» la distribución de fondos, por capítulos y artículos del Presupuesto, para el mes de Octubre, que asciende a la cantidad de 1.024.615 pesetas.

Aprobar la relación número 19, letra F, de facturas y documentos, que importa 1.547,38 pesetas, y la relación número 33, letra C, de facturas y documentos cuyo importe se eleva a 85.675,04 pesetas; y que se abonen con cargo a los capítulos y artículos propuestos por Intervención.

A fin de formular la transferencia, dentro del presupuesto extraordinario, autorizada por el Ministerio de la Gobernación para recoger la deuda flotante de esta Diputación, suspender transitoriamente, por fuerza mayor,

«Boletín Oficial» del día 10 de Noviembre de 1944.

las obras del Orfanato Provincial, como se suspendieron las obras del Pabellón Psiquiátrico, según consta en el expediente, para poder acoplar las a las necesidades económicas de la Corporación, mediante las modificaciones que sean precisas, y comunicar este acuerdo a las personas señaladas por la Presidencia.

Que pase a la Comisión de Presupuestos, para que habilite la cifra necesaria en total para la adquisición de uniformes de invierno para los subalternos del Palacio Provincial, por no existir suficiente cantidad en la partida correspondiente, teniendo en cuenta que el coste de mencionados uniformes será de 500 pesetas aproximadamente cada uno.

Valladolid, 30 de Septiembre 1944. — El Secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*. — V.º B.º: El Presidente, *Juan Represa de León*. 2.940

### COMISIÓN GESTORA

Sesión del día 5 de Octubre de 1944

#### EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Represa de León, asistiendo el Vicepresidente, señor Gómez Ayllón y los Vocales Gestores señores Berzosa Recio, Santiago Juárez, Alonso Pérez-Hickman, Sanz Alonso y Rojo Flores; Interventor, señor Izquierdo Linage, actuando de Secretario, el señor Negeruela y Caballero.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar los Decretos dados por el señor Presidente para ingresos en el Hospital, en los días 26, 27, 28, 29 y 30 de Septiembre último.

Aprobar los Decretos dados por el señor Presidente para ingreso en el Orfanato, de Pablo Gómez, el día 28 del pasado; y para la salida de las acogidas en dicho Establecimiento, Marciana Tola y Justa Alonso, el día 5 del actual.

Quedar enterada de los ingresos en el Instituto Psiquiátrico, en concepto de pobres, de Fernando de la Fuente, Marcelino Martín, Serafina Príncipe, y reclamar los documentos necesarios para formalizar los expedientes: de José López, Prudencio Amavillo, por cuenta de la Diputación de Lugo; Félix García, por la de León; Rosa Martín y Epitánio Arroyo, por la de Burgos; y de que han sido baja Ángel Esteban, ingresado por cuenta de la Diputación de Zamora, y Bernarda González, pensionista de cuarta clase, y comunicarlo a los señores Director administrativo e Interventor de fondos, a los efectos oportunos, y Cándido Doncel, Jenaro Pérez y Amparo Aller.

La devolución de la cartilla que tiene impuesta en la Caja de Ahorros la exasiliada María Ramírez, condicionando la entrega a la ratificación de su madre.

El abono de las estancias causadas y que causen en el Manicomio dependiente de la Diputación de Madrid, los enfermos de esta provincia Florencio Sánchez y Alvaro González, e interesar de dicha Corporación manifieste si se hallan en condiciones de ser trasladados al Instituto Psiquiátrico de esta provincia.

Que por el Diputado delegado señor Berzosa se realicen las gestiones precisas para concretar si puede existir responsabilidad sobre algún funcionario del Instituto Psiquiátrico por la muerte de una acogida en dicho Establecimiento.

Amortizar una de las vacantes, quedando la otra para proveerla, si procede, vista una comunicación del Director del Colegio de Sordo-mudos, participando que el día 1 de Septiembre pasado comenzó el curso, y que han vuelto al Colegio diecisiete de los diecinueve niños pensionados por esta Diputación, siendo baja los alumnos Antonia Gutiérrez y Temistocles Ortega, proponiendo la supresión de una de las plazas para que quede el número exacto de las concertadas.

Aprobar un Decreto del señor Presidente por el que se dispuso la entrega de cincuenta pesetas líquidas, en concepto de limosna, a la reverenda Madre Superiora del convento de Dominicas de Mayorga.

Aprobar la adquisición hecha de una máquina de coser «Singer», con destino al Orfanato, cuyo coste se ha elevado a 1.850 pesetas, según propone el señor Diputado delegado.

Que pase a informe de Intervención el presupuesto de adquisición de calzado para niñas en el Orfanato, propuesto por el señor Diputado delegado, que se eleva a 7.876,93 pesetas, según oferta formulada por don Tomás Lobejón.

Aprobar una Moción del señor Diputado delegado en el Orfanato, para la organización de la enseñanza en la Escuela de Música de dicho Establecimiento y para la reparación del material de dicha Escuela, y que pase a la Comisión de Presupuestos.

Nombrar al alumno de cuarto curso de Medicina, don Fernando Bachiller, alumno interno provincial con carácter interino, por dimisión de don Ángel Palencia.

Aprobar un Decreto del señor Presidente, por el que se dispuso la entrega de trescientas pesetas líquidas, en concepto de gratificación, a don Antonio Alonso, conductor del coche de la Corporación, por los servicios prestados a la misma hasta su toma de posesión.

Quedar enterada de una comunicación del Jefe nacional del Sindicato Español Universitario, en la que participa su agradecimiento por el interés tomado por esta Corporación para la concesión de una beca «Alejandro